



1
ma

CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

Notaría Décima
del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO

1	
2	COMPANIA "DEL MONTE DEL ECUADOR C.A."
3	OTORGADO POR
4	COMPANIA "DEL MONTE DEL ECUADOR C.A."
5	A FAVOR DE
6	SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y PIROCORIFICOS MANTA C.A.
7	" S E A F M A N "
8	CUANTIA: INDETERMINADA
9	• • • • •
10	"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy -
11	día lunes veinte y cinco de julio de mil novecientos setenta y siete
12	Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de este Cantón, con
13	parece el señor Ramón González Artigas, a nombre y en representa -
14	ción de la Compañía Del Monte del Ecuador C.A., en su calidad de -
15	Gerente y como representante Legal de la misma, debidamente autori -
16	sado por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, confor -
17	me lo acredita los documentos habilitantes que se agregan. El con -
18	pareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en -
19	la ciudad de Manta y ocasionalmente en esta ciudad de Quito, legal -
20	mente capaz, a quien de conocerle doy fe, y dice: que eleva a co -
21	o iturn pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo te -
22	nor es el siguiente: - " S E Ñ O R N O T A R I O: En su Regio -
23	tro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una en la que cons -
24	te el cambio de denominación y reforma de Estatutos de la Compañía
25	Del Monte del Ecuador C.A., al tenor de las siguientes Cláusulas: -
26	P R I M E R A: Comparece el señor Ramón González Artigas -
27	en su calidad de Gerente de Del Monte del Ecuador C.A., y como re -
28	presentante legal conforme el Poder que le tiene otorgado dicha Com



1 **prohija con fecha veinte y dos de Marzo de mil novecientos sesenta y-**

2 **uno, y además debidamente autorizado por la Junta General de Accio-**

3 **nistas en reunión extraordinaria celebrada el veinte y cinco de ju-**

4 **lio de mil novecientos sesenta y siete. Se agregan como docu -**

5 **mentos habilitantes copias certificadas del nombramiento, del poder**

6 **y de la parte pertinente de las Actas de las Juntas Generales Ex -**

7 **traordinarias de Accionistas de veinte y tres de julio y de vein -**

8 **te y cinco de julio del presente año de mil novecientos se -**

9 **ta y siete. S E G U N D A: A n t e c e d e n t e s.**

10 **a) Del Monte del Ecuador C.A., es una Compañía Anónima constituf-**

11 **da mediante Escritura Pública de diecinueve de enero de mil novecien-**

12 **tos sesenta y seis, ante el Notario Sexto de Quito, doctor Cristiá -**

13 **bal Guarderas, con domicilio en Quito y una Sucursal Principal en -**

14 **Monta. Su constitución fue aprobada por el Intendente de Compañías**

15 **Anónimas, mediante Resolución número trescientos sesenta y siete, -**

16 **de siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis y se inscri -**

17 **bió en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número ciento**

18 **siete, Tomo noventa y siete, el catorce de febrero de mil novecien-**

19 **tos sesenta y seis, y en el Registro Mercantil del Cantón Monta, ba**

20 **jo el número ocho, anotado en el Repertorio General con el número -**

21 **ciento sesenta y seis, el veinte y cuatro de febrero de mil novecien-**

22 **tos sesenta y seis. b) Se hizo un aumento de capital y reforma -**

23 **de Estatutos por Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero**

24 **del Cantón Quito, doctor Vintimilla Ortega, el diez de Octubre de -**

25 **mil novecientos sesenta y siete; instrumento que fue aprobado por -**

26 **el Superintendente de Compañías Anónimas por Resoluciones números -**

27 **docientos cincuenta y tres y trescientos tres, de doce de febrero-**

28 **y- quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamen**



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarquí 809
1er. piso

TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859

QUITO



1 te; inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el nú
 2 mero ciento cuarenta y cinco, Tomo noventa y nueve, el veinte y -
 3 dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho; y en el Registro
 4 Mercantil del Cantón Monta, bajo el número diecisiete, anotado en-
 5 el Repertorio General con el número cuatrocientos cuarenta y ocho-
 el veinte y siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. c) -
 Se hizo una segunda reforma de Estatutos, mediante escritura públi
 ca otorgada el cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, -
 ante el Notario Sexto de Quito, doctor Cristóbal Guarderas, instru
 10 mento que fue aprobado por el "superintendente de Compañías Anóni -
 11 mas, mediante Resolución número ochocientos siete de doce de agos -
 12 to de mil novecientos sesenta y nueve, inscrito en el Registro Reg
 13 cantil del Cantón Quito, bajo el número mil cuarenta y cinco, Tomo
 14 cien, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve; y -
 15 en el Registro Mercantil del Cantón Monta con el número cincuenta -
 16 y ocho y anotado en el Repertorio General con el número ochocien -
 17 tos cincuenta y tres, el dieciocho de septiembre de mil novecientos
 18 sesenta y nueve. d) Se hizo aumento de capital y reforma de Esta
 19 tutos, mediante escritura otorgada el doce de julio de mil novecien
 20 tos setenta y seis, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doc -
 21 tor Vladimiro Villalba Vega, instrumento que fue aprobado mediante
 22 Resolución número cinco mil setecientos cincuenta y nueve de nueve
 23 de septiembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrito en el -
 24 Registro Industrial del Cantón Quito bajo el número ciento ochenta
 25 ta, Tomo ocho, el veinte y tres de noviembre de mil novecientos se
 26 tenta y seis, y en el Registro Mercantil del Cantón Monta bajo el -
 27 número mil trescientos setenta y siete del Repertorio General, el -
 28 primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis. e) Se con

1 formidad con lo previsto en el Artículo Trigésimo Octavo de los Es-

2 tatutos, la Junta General de Accionistas de Del Monte del Ecuador -

3 C.A., en sesiones extraordinarias de fechas veinte y tres y ve-

4 te y cinco de julio de mil novecientos setenta y -

5 siete, resolvió cambiar la denominación social y reformar los

6 estatutos de la Compañía para que, luego de las aprobaciones lega-

7 les, y desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, -

8 y en adelante, se denomine "S E A F M A N", Sociedad Ecuatoriana-

9 de Alimentos y Frigoríficos Monto C.A.. T E B C E R A: -

10 Cambio de Denominación y Reforma de

11 Estatutos.- Con los antecedentes expuestos y para dar cum-

12 plimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, en sus

13 dos reuniones extraordinarias anteriormente mencionadas, elevo a es-

14 critura pública las resoluciones tomadas de manera que el Artícu-

15 lo primero de los estatutos quede reformado para que diga "Artículo

16 Primero.- "S E A F M A N, Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Fri-

17 goríficos Monto, C.A., es una compañía industrial ecuatoriana, suje-

18 ta a las Leyes Ecuatorianas, con su domicilio principal en Quito y

19 su Sucursal Principal en Monto, República del Ecuador, pero podrá -

20 abrir sucursales, agencias o establecimientos industriales en cual-

21 quier otro lugar o lugares del país o del exterior, previo el cumpli-

22 miento de los requisitos legales correspondientes". Se agregue un-

23 nuevo artículo, cuyo texto será el siguiente: "Artículo Número Ocho

24 rento y Cuatro: Todas las obligaciones y derechos de cualquier na-

25 turaleza que estos fueren, y que se hubieren efectuado bajo la deno-

26 minación "Del Monte del Ecuador C.A.", hasta la fecha en que se ha-

27 ya perfeccionado el cambio de denominación por "S E A F M A N, So-

28 ciedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Monto, C.A.", consér-



Notaría Décima

del Dr.
Ristóbal Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859

QUITO



1 ejercitados o cumplidos, sin restricción de ninguna naturaleza. -

2 C U A R T A: De conformidad con el Artículo ciento nueve de

3 la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, este cambio de denominación

4 o razón social ha sido autorizado previamente por el Consejo Nacio-

5 nal de Desarrollo Pesquero, según consta del certificado otorgado -

6 por el Secretario de dicho Organismo, que se protocoliza también -

7 juntamente con esta escritura. Q U I N T A: Díguese usted

8 señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo ne-

9 cesarias para la completa validez del presente instrumento".- (Hag-

10 ta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus par-

11 tes; minuta que ha sido formulada y suscrita por el señor doctor -

12 Fabián Ponce O., Abogado con matrícula número doscientos veinte y -

13 seis del Colegio de Abogados de Quito).- Para este otorgamiento -

14 se cumplieron los preceptos legales y leído que fue por mí, el No-

15 tario, esta escritura íntegramente al otorgante, éste se ratificó -

16 y firma conmigo, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

17 (firmado).- Ramón Gonzales Artigas.- Cédula de Identidad número -

18 trece - cero cero dieciseis setenta y seis sesenta y tres.- Cédula

19 la Tributaria número cero uno veinte y cinco cero seis.- Registro

20 Unico de la Empresa número diecisiete novecientos trescientos cua-

21 renta y tres cero cincuenta cero dos.- C. Tributaria: 002033 -.-

22 " P R O T O C O L I Z A C I O N S O B R E E L N O M B R A -

23 M I E N T O D E G E R E N T E D E L A C O M P A Ñ I A -

24 D E L M O N T E D E L E C U A D O R C. A., C U A N T I A -

25 I N D E T E R M I N A D A.- S/N. Protocolización del Reembrenamiento

26 de Gerente de la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A.". A favor -

27 del señor Ramón Gonzales Artigas Díaz.- Cuantía Indeterminada. -

28 Quito, a veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

1 Señor don Ramón González Artigas.- Presente.- Estimado - Señor Gon

2 sáles Artigas: Es de nuestro deber comunicarle que el Directorio -
3 de la Compañía DEL MONTE DEL ECUADOR C.A., en sesión celebrada el -
4 veintidos de los corrientes, reeligió a usted como Gerente de la -
5 Compañía, y que por lo mismo tendrá las funciones y atribuciones es-
6 tablecidas en los estatutos sociales y ejercerá además del Presiden-
7 te, la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía
8 de conformidad con el poder que le tiene conferido la Compañía de -
9 acuerdo con el artículo treinta de los estatutos. El estatuto so-
10 cial consta de la escritura pública de constitución social otorgada
11 el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante el -
12 Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, inscri-
13 ta bajo el número ciento siete del Registro Mercantil de Quito, y -
14 bajo el número ocho del Registro Mercantil de Santo Domingo de Guzman,
15 ciento sesenta y seis del Repertorio. El período de su cargo será
16 el de dos años, de conformidad con la respectiva disposición estatutu-
17 ria. Atentamente. (firmado).- Robert F. Fly. Robert F. Fly.-
18 Presidente. (firmado).- Fabiola Quevedo. Licenciada Fabiola Que-
19 vedo, Secretaria. ACEPTO EL Nombramiento de Gerente de DEL MONTE -
20 DEL ECUADOR C.A. (Firmado).- R. González Artigas Díaz.- Ramón Gon-
21 zález Artigas Díaz.- Con esta fecha queda inscrito el presente do-
22 cumento bajo el número mil ochocientos sesenta y ocho del Registro-
23 de Nombramientos, Tomo ciento seis.- Quito, a once de octubre -
24 de mil novecientos sesenta y cinco.- La Registradora. (Aquí una -
25 firma).- Carlos Galvez V.- Firma Autorizada.- (Hay un sello en-
26 el que se lee: "Registro Mercantil. Quito), Notaría Primera.- Qui-
27 to Ecuador.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A
28 petición del señor doctor Antonio Quevedo, afiliado al Colegio de



Notaría Décima

del Dr.
ristóbal Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO



1 Abogados de Quito, bajo el número uno, con esta fecha y en una fo -
 2 ja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la -
 3 Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el nombra -
 4 miento y razones que anteceden.- Quito, Octubre veintitres de mil -
 5 novecientos setenta y cinco.- El Notario.- (firmado), W. Villalba,
 6 Doctor Wladimir Villalba.- Alogado.- (Hay un sello en el que se lee
 7 "Doctor Wladimir Villalba Vega.- Notario Primero del Cantón Quito).
 8 Es fiel y Primera Copia del nombramiento y razones que anteceden, -
 9 protocolizadas hoy ante mí, y en fe de ello la confiero firmada y -
 10 sellada en Quito, a veintres de octubre de mil novecientos setenta -
 11 y cinco.- firmado).- El Notario, Wladimir Villalba, Doctor Wladi -
 12 miro Villalba. ABOGADO.- HAY un sello. Es copia.- Bajo inscrite -
 13 la presente escritura de Protocolización de Nombramiento en el Re -
 14 gistro Mercantil, a mi cargo bajo el número ciento veinte (120) y -
 15 anotada en el Repertorio General con el número un mil ciento siete -
 16 (1.107). De acuerdo al autodictado por el señor doctor Homero A -
 17 vilés Alvear, Juez Quinto Provincial de Manabí, en providencia dic -
 18 tada el día veinte y siete de octubre de mil novecientos setenta y -
 19 cinco.- Ante treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta -
 20 y cinco. Firmado.- Humberto Noya Jiménez. Humberto Noya Jiménez.
 21 Registrador de la Propiedad del Cantón Santa.- Hay un sello. Es -
 22 copia. Doctor Honrado Cañizares Moreno. ABOGADO. ESTUDIO Y DOMI -
 23 CILIO; Bolívar 110. Teléfono 610-254. CASILLA 4090.- Santa E -
 24 cusador.- SEÑOR JUEZ QUINTO PROVINCIAL DE MANABI. DOCTOR ROSENDO -
 25 CAÑIZARES MORENO, en mi calidad de Abogado de la Compañía Del Monte
 26 del Ecuador C.A., a usted respetuosamente comparezco y digo: Con -
 27 fecha veinte y dos de agosto del presente año el Directorio de la -
 28 Compañía Del Monte del Ecuador C.A., procedió a nombrar como Geren-

1 te de dicha Compañía al señor Ramón González Artigas Díaz, con las

2 facultades contempladas en los Estatutos Sociales y para un período

3 de dos años, habiéndose inscrito dicho nombramiento en el Registro -

4 de Nombramientos co respondientes en la ciudad de Quito, protocoli-

5 zado en la Notaría Primera de dicho Cantón como consta de la copia-

6 que adjunto. Con los antecedentes expuestos y considerando que la-

7 aludida Compañía tiene establecido sus negocios y operaciones en -

8 esta ciudad, solicito que se sirva ordenar que el señor Registrador

9 de la Propiedad de este Cantón proceda a inscribir en el Registro -

10 Mercantil correspondiente al nombramiento en referencia y luego de-

11 inscrito que se protocolice en la Notaría Primera de este Cantón pa

12 ra que se confieran las copias que se soliciten. La cuantía es in

13 determinada. Sirvase señor Juez proveer como deje solicitado por -

14 ser legal.- Respetuosamente.- R. Cañizares.- Doctor Rosendo Cañiza-

15 res Moreno. Abogado. Reg. número treinta y cuatro Col. Abo. Manabi

16 Presentado en Manta, Octubre veintisiete de mil novecientos setenta

17 y cinco, las cinco de la tarde, con una copia de una protocolización.

18 Certifico.- Testigo.- Firmado).- Ilegible.- Testigo.- Firmado.-

19 Ilegible.- Ana R. de Villavicencio. Manta, Octubre veinte y siete

20 de mil novecientos setenta y cinco, las cinco p.m.. Vistos: Noti-

21 fiquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón para que

22 inscriba el nombramiento adjunto, hecho lo cual se notificará al se-

23 ñor Notario Primero del Cantón para que protocolice dicho documento

24 inscrito facultándole confiera las copias que le soliciten. En vig

25 tud de la licencia concedida por el Tribunal superior al señor Se -

26 ñor Secretario titular del despacho, nómbrase como Secretario Ad-hoc

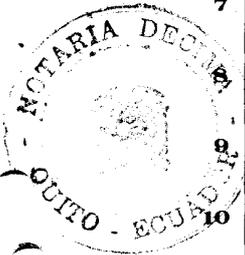
27 a la señora Ruth Sanj de Cevallos para que en esta calidad interver-

28 ga en esta diligencia. Presente la montada señora acepta el cargo-



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarquí 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

a ella conferido y toma posesión del mismo, jurando su fiel y legal-
desempeño y suscribiendo en un solo acto con el suscrito. Notifi-
quese. Firmado).- Ilegible.- Ruth Seni de Cevallos. Secretaria-
Ad-hoc.- Proveyó y firmó la providencia que antecede al señor Jues
Quinto Provincial de Manabí, doctor Homero Avilés Alvear en Manta -
octubre veintisiete de mil novecientos setenta y cinco, las cinco -
de la tarde. Certifico, firmado).- Ruth Seni de Cevallos.- Secre-
taria Ad-hoc.- En Manta, octubre veintiocho de mil novecientos se-
tenta y cinco, las cuatro de la tarde, notifiqué con la providencia
que antecede al señor Registrador de la Propiedad, en su persona -
quien enterado de su contenido firmó. Certifico. Firmado.- Hum-
berto Noya J., Ruth Seni de Cevallos. Secretaria Ad-hoc.- Dejo ig-
rita la presente providencia de "rotocolización de Nombramiento en
el Registro Mercantil a mi cargo bajo el número ciento veinte (120)
y anotada en el Repertorio General con el número un mil ciento sie-
te (1.107).- De acuerdo al autodictado por el señor doctor Hone-
ro Avilés Alvear, Jues Quinto Provincial de Manabí en providencia -
dictada el día veinte y siete de octubre de mil novecientos setenta
y cinco. Manta treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta
y cinco. firmado).- Humberto Noya Jiménez. Registrador de la Pro-
piedad del Cantón Manta. Hay un sello. Es copia.- En Manta el cin-
co de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco a las diez de la
mañana notifiqué con la providencia anterior y todo lo actuado a la
Notaría Primera de este Cantón, señora Fanny "ivas Medina de Cedeño
Mendoza, en su persona y firmó. Certifico. Firmado.- Fanny de Ce-
deño Mendoza, Notaria.- Ruth Seni de Cevallos.- Secretaria Ad-hoc
RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy en la
Notaría Primera a mi cargo, Protocolino el nombramiento de Gerente-

1 de la Compañía Del Monte del Ecuador C.A., en favor del señor don Ra

2 món González Artigas Díaz de acuerdo a lo ordenado por el señor Jue

3 Quinto Provincial de Manabí, señor doctor Homero Avilés Alvear, en

4 providencia dictada el día veinte y siete de octubre de mil nove

5 cientos setenta y cinco. Fecha a días de Noviembre de mil novecien

6 tos setenta y cinco. Atentamente. Fanny de Cedeño.- Notaria.- --

7 HAY un sello y un signo. Es copia.- Se otorgó ante mí y en fe de

8 ello confiro este DECIMO testimonio que sello, signo y firma en -

9 Fecha en la misma fecha de otorgamiento, en tres fojas útiles.- -

10 (firmado).- Fanny de Cedeño N., Notaria.- (Hay un sello).- " C O

11 PIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER

12 OTORGADO POR DEL MONTE DEL ECUA -

13 DOR COMPAÑIA ANONIMA A FAVOR -

14 DEL SEÑOR RAMON GONZALEZ ANTIGAS -

15 DIAZ.- GUANTIA: INDETERMINADA.- "En la -

16 ciudad de San Francisco, California, en este día, veintidós de marzo

17 de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Vivian Y. Davidson, No -

18 tario Público y en, y para el Estado de California, calificado en -

19 el Condado de San Francisco y en presencia de los testigos que fir -

20 man este instrumento, G.L. Fassio y W.M. Vanderbilt, ambos conoci -

21 dos por mí y que tienen capacidad para actuar como testigos, compe -

22 recen los señores Robert F. Fly y Alexander L. Croce legalmente ca -

23 pacitados y conocidos por mí personalmente, en sus calidades de Vice

24 Presidente y Prosecretario, respectivamente de DEL MONTE DEL ECUADOR

25 COMPAÑIA ANONIMA, constituida y existente en la república del Ecu

26 dor, domiciliada en la ciudad de Quito, compañía regida para escri

27 tura de constitución social y los estatutos que me fueron presenta -

28 dos para hacrme constar especialmente las facultades del Directorio,



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO



1 del Presidente, del Vice-Presidente y del Prosecretario de la Com-
 2 paña. Cada uno de estos funcionarios exhibe ante mí el respectivo
 3 nombramiento de Vice-Presidente y Prosecretario de DEL MONTE DEL E-
 4 CUADOR, COMPANIA ANONIMA. Los comparecientes manifiestan que inter-
 5 vienen además en esta escritura de poder de conformidad con la letra
 6 c) Tercera del Artículo (16) diez y seis, con la letra d) del artí-
 7 culo veintisiete (27) y con las letras f) y g) del Artículo treinta
 8 y cuatro (34) de los Estatutos Sociales. El Vice-Presidente además
 9 fue autorizado para otorgar este poder por resolución del Directorio
 10 aprobada en su sesión celebrada en San Francisco el once de Marzo de
 11 mil novecientos setenta y uno, conforme aparece de la certificación
 12 Secretarial que se inserta más abajo y que forma parte de esta es-
 13 critura. Con estos antecedentes, el señor Robert F. Fly Vice-Presi-
 14 dente de DEL MONTE DEL ECUADOR, COMPANIA ANONIMA, dice que a nombre
 15 y en representación del Directorio de la Compañía y de conformidad
 16 con la resolución del Directorio de ésta, confiere poder al señor -
 17 Ramón González Artigas Díaz, domiciliado en las ciudades de Santo-
 18 y Quito, República del Ecuador, en los términos constantes de la Cer-
 19 tificación Secretarial anexa: poder que estará en vigor mientras el
 20 mandatario desempeñe el cargo de Gerente de la Compañía, o mientras
 21 el mismo Directorio no lo revoque. Se aclara, por lo tanto, que los
 22 términos de la certificación Secretarial se considerarán parte inte-
 23 grante y esencial del poder mismo. El antedicho Prosecretario inter-
 24 viene para dar fe de que el Directorio, aprobó el otorgamiento de -
 25 este instrumento y autorizó al Vice-Presidente para que lo otorgue,
 26 a nombre y en representación del mismo Directorio de DEL MONTE DEL -
 27 ECUADOR, COMPANIA ANONIMA.- (firmado).- R. F. Fly; Vice-Presidente
 28 (firmado) H.M. Vanderbilt.- (firmado) G.L. Faccio.- (firmado) A.L.

1 Croce; Prosecretario.- (Hay un anexo en inglés).- Consulado del E-

2 cuador en San Francisco.- Legalización número treinta y cinco (35)

3 San Francisco a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y-

4 uno.- Certifico que la firma precedente de Martín Mugen Secretario

5 de la Corte Superior de California, Ciudad y Condado de San Francis-

6 co es auténtica.- (firmado) M.A. López S. Cónsul General de Prime-

7 ra del Ecuador. (Hay un sello del Consulado General del Ecuador en-

8 San Francisco).- (Hay un anexo).- República del Ecuador.- Mi -

9 nisterio de Relaciones Exteriores.-

10 Legalización número dos mil doscientos treinta y uno (2,231).- -

11 Quito a mayo cuatro de mil novecientos setenta y uno.- Certifico -

12 que la firma precedente del señor Miguel Angel López Sca, Cónsul Ge-

13 neral de Primera del Ecuador en San Francisco es auténtica.- (fir-

14 mado) Luis E. Lemos.- Jefe de la Sección de Pasaportes y Legaliza-

15 ciones.- (Hay un sello de la Sección de Pasaportes y Legalizaciones

16 del Ministerio de Relaciones Exteriores.- Con esta fecha queda -

17 inscrito el presente poder y sentencia de aprobación, bajo el núme-

18 ro setecientos cuarenta y cinco, del Registro Mercantil, Tomo cien-

19 to dos (102).- Quito, a doce de Mayo de mil novecientos setenta y -

20 uno.- (firmado) El Registrador Ilegible.- (Hay un sello del Regis-

21 trador de la Propiedad del Cantón Quito).- Certificación Secretarial.

22 Yo, A.L. Croce, en mi carácter de Prosecretario de la compañía DEL-

23 MONTE DEL ECUADOR, Compañía Anónima, y, de conformidad con las fa-

24 cultades que me confiere el Artículo treinta y cuatro (34), letra f)

25 de los Estatutos Sociales de la Compañía, certifico que el Directo-

26 rio de ella se reunió con quorum legal en la ciudad de San Francis-

27 co, California, el día once de marzo de mil novecientos setenta y -

28 uno, y teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo vigé-



1 Notaría Décima

2 del Dr. Cristóbal Guarderas L.

3 Avda. Tarqui 809
4 1er. piso

5 TELEFONOS:
6 Oficina 528-191
7 Domicilio 526-859

8 QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

simo quinto, letra c) eligió, a pedido del Vice-Presidente, como -

Gerente de la Compañía DEL MONTE DEL ECUADOR, COMPAÑIA ANONIMA, al

señor Ramón González Artigas Díaz, decidió autorizar por unanimidad

de votos para que el mismo Vice-Presidente, a nombre y en represen-

tación del Directorio, otorgue un poder a dicho señor Ramón González

Artigas Díaz para que, solamente mientras desempeñe el cargo -

de Gerente de DEL MONTE DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA.- (a) Ejercer

la representación legal de la Compañía en el Ecuador como apoderado

o mandatario de la misma, de manera que responda por las obligacio-

nes adquiridas por ella en dicha república; (b) Pueda comparecer

como demandante, demandado o tercerista en representación de la Com-

pañía, en cualesquiera juicios en que ella intervenga o deba inter-

venir en el Ecuador; (c) Represente a la Compañía ante las autorida-

des gubernamentales, provinciales, municipales, aduaneras, así co-

mo ante cualesquiera otras entidades oficiales autónomas, locales,

o provinciales, o de derecho privado; (d) Contrate, despida, o des-

ahucie empleados y obreros, con excepción del Gerente Financiero o

Auditor de la Compañía en el Ecuador y de los Capitanes de cuales -

quiera barcos que llegue a adquirir o administrar la Compañía en -

virtud de cualquiera clase de relación jurídica con los mismos Cap-

itanes o con los mismos Armadores de tales barcos.- Con respecto a-

los aludidos Capitanes y al mencionado Gerente Financiero o Auditor,

"El Gerente no podrá contratarlos, despedirlos o desahuciarlos sino-

de acuerdo con las instrucciones escritas que le impartan el Presi-

dente o el Directorio de la Compañía; (e) Pague las deudas y cobre

créditos de la Compañía.- (f) Pague los sueldos, salarios y cumpla

todas las obligaciones laborales y sociales de la Compañía. (g) En

general, para dirigir, bajo su responsabilidad, la administración de

1 la Compañía en el Honor.- El Directorio resolvió además hacer las

2 siguientes salvedades; (a) Para aceptar, descontar, avalar letras

3 de cambio y pagarés, lo mismo que para girar cheques, el Gerente de

4 será firmar con el funcionario o empleado de la Compañía que el Pre-

5 sidente o el Directorio hayan autorizado para tales actos, de ma-

6 nera que esta clase de documentos o papeles lleven siempre dos fir-

7 mas. (b) Para comprar inmuebles o vender o hipotecar los propieda-

8 des inmuebles y maquinarias y equipos de la Compañía y para incurrir

9 en deudas que obliguen a ésta, se necesitará autorización escrita -

10 previa del Presidente o del Directorio.- Para constancia firmo lo-

11 presente certificación en San Francisco, a veintidós de marzo de mil

12 novecientos setenta y uno ante el Notario que certifica.- (Hay un -

13 anexo en inglés).- Consulado del Ecuador en San Francisco.- Lega-

14 lización número treinta y seis (36).- San Francisco a veinticuatro

15 de marzo de mil novecientos setenta y uno.- Certifico que la firma

16 precedente de Martín Morgan, Secretario de la Corte Superior de Cal-

17 ifornia, ciudad y Condado de San Francisco, es auténtica.- (firmo-

18 do).- M.A. López S.- Cónsul General de Primera del Ecuador.- (Hay

19 dos sellos).- (Hay un anexo en inglés).- República del Ecuador.- -

20 Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización número dos mil -

21 novecientos treinta (2.230).- Quito, a mayo cuatro de mil novecien-

22 tes setenta y uno.- Certifico que la firma precedente del señor -

23 Miguel Angel López S., Cónsul General de Primera del Ecuador en -

24 San Francisco es auténtica.- (firmado).- Luis S. Losos.- Jefe de

25 la Sección de Pasaportes y Legalizaciones.- (Hay un sello).- Señor

26 Juez Primero Provincial: Presento a usted debidamente legalizados -

27 por el Ministerio de Relaciones Exteriores un poder otorgado por la

28 Compañía DEL MONTE DEL INDIADOR C.A., a favor del señor Ramón Conzá -

8
ochu



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarquí 809
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO



1 las Artigas Díaz y una certificación secretarial anexa a dicho po -
 2 der.- Ambos documentos están extendidos en el idioma español pero
 3 ciertas legalizaciones adjuntas a dichos documentos se hallan ex -
 4 tendas en el idioma inglés.- Por lo mismo, solicito a usted que -
 5 se sirva ordenar su traducción al castellano y al efecto se permite
 6 sugerir que se nombre como peritas traductoras a las señoritas Ali -
 7 cia Bedoya y Teresa Orbe León, expertas en dicho idioma.- Tanto a
 8 dichas señoritas como a mí mismo, se nos notificará en su propi -
 9 oficina.- Por encargo y como abogado del señor Ramón González Ar -
 10 tigas Díaz, (firmado).- doctor Antonio Quevedo.- Abogado.- Ma -
 11 trícula número uno.- Presentado hoy día martes cuatro de mayo de -
 12 mil novecientos setenta y uno, a las nueve de la mañana.- Certifi -
 13 co. (firmado).- Illegible.- (firmado).- M. Borda.- (firmado) Li -
 14 licenciado R. Falcoff.- Juzgado Primero Provincial de Pichincha. -
 15 Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno; las diez
 16 de la mañana.- Vistos: Procedase a la traducción solicitada, pa -
 17 ra el efecto nómbrase para el cargo de peritas traductoras a las -
 18 señoritas Alicia Bedoya y Teresa Orbe, quienes se posesionarán de
 19 cargo previa las formalidades de Ley.- (firmado).- Doctor G. Mon -
 20 tenegro.- Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Jues -
 21 Primero Provincial de Pichincha, doctor Gonzalo Montenegro, en Qui -
 22 to, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las diez -
 23 de la mañana.- El Secretario, (firmado).- Licenciado R. Falcoff.-
 24 En Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las
 25 diez y treinta minutos de la mañana, notifiquéla providencia ante -
 26 rior a las señoritas Alicia Bedoya y Teresa Orbe L., en persona, -
 27 quienes inpuentas de su contenido, firman para constancia.- Certi -
 28 fico.- (firmado).- Alicia Bedoya.- (firmado).- Teresa Orbe León.

1 (firmado).- Licenciado R. Falconi.- En Quito, a cuatro de mayo de-

2 mil novecientos setenta y uno, a las diez y cuarenta y cinco minutos

3 de la mañana, ante el señor Juez Primero Provincial de Pichincha, -

4 doctor Consalvo Montenegro y el suscrito Secretario, comparecen las -

5 señoritas Alicia Bedoya y Teresa Urbe L., con el objeto de posesio-

6 narne del cargo de peritas traductoras.- Al efecto, juramentadas -

7 que fueron en legal y debida forma, ofrecieron desempeñar fiel y lo-

8 galmente el cargo que se les ha confiado, firmando la presente acta

9 con el señor Juez y Secretario que certifica.- El Juez.- (firmado)

10 Doctor G. Montenegro.- (firmado) Las comparecientes, Alicia Bedoya,

11 Teresa Urbe León.- (firmado) El Secretario, Licenciado R. Falconi -

12 Señor Juez Primero Provincial.- De conformidad con su mandato y en-

13 nuestra calidad de peritas traductoras, presentamos a continuación -

14 la versión castellada de ciertas legalizaciones adjuntas al poder -

15 conferido por DEL MONTE DEL ECUADOR C.A., a favor del señor Ramón -

16 González Artigas Díaz y a una certificación secretarial aneja a di-

17 cho poder.- Dicha traducción, que protestamos es fiel y exacta, di-

18 ce así: Legalizaciones adjuntas al poder.- "Estado de California. -

19 Ciudad y Condado de San Francisco.- A saber: En este día veintitres

20 de marzo del año de mil novecientos setenta y uno, ante mí Vivian Y,

21 Davidson, Notario Público, Estado de California, debidamente nombra-

22 do y juramentado, comparecieron personalmente R. F. Fly y A.L. Croce,

23 que se constan ser el Vicepresidente y Prosecretario de la Compañía-

24 a que se refiere el instrumento anexo, la misma que le otorgó y que-

25 también se constata con los personas que otorgaron el instrumento anexo

26 en representación de la compañía que allí se indica, y reconocieron-

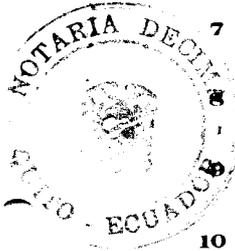
27 ante mí que dicha Compañía otorgó el instrumento anexo de conformi -

28 dad con sus Estatutos o con una resolución de su directorio.- En -



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

testimonio de lo cual firmo de mi puño y letra y fijo mi sello oficial en la ciudad y Condado de San Francisco, el día y año indicados arriba en este certificado.- f) Vivian Y. Davidson, Notario Público, Estado de California.- Mi cargo expira el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres.- (aquí el sello notarial).- "Estado de California.- Ciudad y Condado de San Francisco.- A saber: - Yo, Martín Morgan, Oficial Mayor del Condado y Actuario de la Corte Superior del Estado de California, en y para la ciudad y condado de San Francisco, la misma que es Corte de Registro y está provisto de un sello de acuerdo con la Ley, certifico por medio del presente: que Vivian Y. Davidson, cuyo nombre aparece suscrito en el Anexo certificado de reconocimiento, prueba, o declaración escrita, fue al tiempo de verificar dicho reconocimiento prueba o declaración escrita; Notario Público de la ciudad y Condado de San Francisco, debidamente designado y juramentado en dicha ciudad y condado, y que fue, en su calidad de funcionario de dicho estado, debidamente facultado por las Leyes del mismo, para tomar y certificar tales documentos, así como para tomar y certificar la prueba y reconocimientos de escrituras públicas y otros instrumentos escritos que deban registrarse en dicho Estado, y que se da y debe darse plena fe y crédito a sus actos oficiales; que las certificaciones de dicho funcionario deben otorgarse bajo sello; que la Ley no requiere que se archive en la oficina del Oficial Mayor del Condado de impresión de un sello oficial; certifico además, que conozco la escritura de puño y letra de dicho Notario y doy fe de que la firma que aparece en el certificado adjunto es auténtica y que también el instrumento conexo se ha otorgado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de California.- En fe de lo cual, suscribo el presente, fijando

1 aquí el sello de la Corte Superior del Estado de California, en la -

2 ciudad y Condado de San Francisco, fechado: marzo veinticuatro de

3 mil novecientos setenta y uno. f) Martín Morgan, Oficial Mayor.-

4 (Aquí el sello seco de la Corte Superior de la Ciudad y Condado de

5 San Francisco, California).- A continuación vienen las legalizacio-

6 nes números treinta y cinco y dos mil novecientos treinta y uno del-

7 Consulado del Ecuador en San Francisco y del Ministerio de Relacio-

8 nes Exteriores, respectivamente.- Legalizaciones adjuntas a la -

9 certificación secretarial.- "Estado de California, Ciudad de San-

10 Francisco.- A saber: en este día veintitres de marzo de mil nove-

11 cientos setenta y uno, ante mí, Vivian Y. Davidson, Notario Públi-

12 co, Estado de California, debidamente nombrado y juramentado, compare-

13 ció personalmente A. L. Crocco que me o nota ser el "Prosecretario -

14 rio de la compañía a que se refiere el instrumento anexo, la misma-

15 que lo otorgó y que también me consta ser la persona que otorgó el-

16 instrumento anexo en representación de la Compañía que allí se in-

17 dica, y reconoció ante mí que dicha Compañía otorgó el instrumento-

18 anexo de conformidad con sus estatutos o con una resolución de su -

19 Directorio.- En Testimonio de lo cual firmo de mi puño y letra y-

20 fijo mi sello oficial en la Ciudad y Condado de San Francisco, el-

21 día y año indicados arriba en este certificado. (f) Vivian Y. Da -

22 vidson, Notario Público, Estado de California.- Mi cargo expira el

23 cuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres.- (Aquí el Sello

24 Notarial).- "Estado de California, Ciudad y Condado de San Fran -

25 cisco.- A saber: Yo, Martín Morgan, Oficial Mayor del Condado y -

26 Actuario de la Corte Superior del Estado de California, en y p re -

27 la ciudad y Condado de San Francisco, la misma que es Corte de Regis-

28 tro y es provista de un sello de acuerdo con la ley, certifico por

10
diltz



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarquí 809
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

medio del presente: Que Vivien Y. Davidson, cuyo nombre aparece sus-
crito en el anexo certificado de reconocimiento, juramento o declaración
escrita, fue al tiempo de verificar dichos reconocimientos, juramento
o declaración escrita, Notario Público de la Ciudad y Condado de San
Francisco, debidamente designado y juramentado en dicha Ciudad y -
Condado, y que fue en su calidad de funcionario de dicho Estado, -
debidamente facultado por las Leyes del mismo, para tomar y certifi-
car tales documentos, así como para tomar y certificar la prueba y-
reconocimiento de escrituras públicas y otros instrumentos escritos
que deban registrarse en dicho Estado, y que se da y debe darse ple-
na fe y crédito de sus actos oficiales; que las certificaciones de-
dicho funcionario deben otorgarse bajo sello; que la Ley no requiere
que se archive en la Oficina Mayor del Condado la impresión de su -
sello oficial; certifico, además que conozco la escritura de puño -
y letra de dicho Notario y doy fe que la firma que aparece en el -
certificado adjunto es auténtica, y que también el instrumento anexo
se ha otorgado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de-
California.- En fe de lo cual suscribo el presente, fijando aquí-
el sello de la Corte Superior del Estado de California, en la ciu-
dad y Condado de San Francisco.- Fechado: marzo veinticuatro de mil
novecientos setenta y uno.- f) Martín Morgan, Oficial Mayor (Aquí
el sello seco de la Corte Superior de la Ciudad y Condado de San -
Francisco, California).- A continuación vienen las legalizaciones -
números treinta y seis y dos mil doscientos treinta del Consulado -
del Ecuador en San Francisco y del Ministerio de Relaciones Exterio-
ros, respectivamente.- (firmado), Alicia Badoya.- (firmado).- Te-
resa Ordo León.- Presentado hoy miércoles cinco de mayo de mil nove-
cientos setenta y uno, a las nueve y treinta de la mañana.- Certi-

1 fico.- (firmado).- Ilegible. (firmado).- E. Landa.- (firmado)

2 Licenciado B. Falconi.- Juzgado Primero Provincial de Pichincha.-

3 Quito, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, los días-

4 y quince de la mañana.- Póngase en conocimiento del interesado -

5 por el término de veinticuatro horas.- (firmado) Doctor G. Monto-

6 negro.- Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Juez Pri-

7 mero Provincial de Pichincha, en Quito, a cinco de mayo de mil no-

8 vecientos setenta y uno, a los diez y diez de la mañana.- El Se -

9 cretario, (firmado).- Licenciado B. Falconi.- En Quito, a cinco-

10 de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las once de la mañana-

11 notifiqué la providencia anterior al señor Ramón González Artigas

12 Díaz, en persona, quien impuesto de su contenido, autorizó firme -

13 el testigo que suscribe.- Certifico.- (firmado).- Ilegible.- FIE

14 mado).- Licenciado B. Falconi, - Señor Juez Primero Provincial.-

15 En el expedientillo de poder conferido por la Compañía DEL MONTE -

16 DEL ECUADOR S.A., a favor del señor Ramón González Artigas Díaz, -

17 solicito a usted lo siguiente: a) aprobar la trasuación al costo-

18 llano de las legalizaciones en inglés anexas al poder y a la adjun-

19 ta certificación secretarial.- b) Ordenar: Primero.- que dicho-

20 poder y la certificación secretarial anexa, se inscriban en el Re-

21 gistro Mercantil de este Cantón.- Segundo: que se publiquen tal-

22 poder y su anexo, la providencia que usted diere y las razones de -

23 inscripción, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta

24 ciudad.- Tercero: que cumplidos estos requisitos legales, se pro-

25 tocolicen los originales y todo el expedientillo de este poder en -

26 la Notaría Sexta de este Cantón a cargo del doctor René G. Valdora-

27 do La, a fin de que el Notario cumpliere las copias que se le solici-

28 te.- Si fuere necesario se me notificará en mi estudio profesional

11
pues



Notaría Décima

del Dr.
Ricardo Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO



1
2
3
4
5
6
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

situado en la Avenida Diaz de Agosto número novecientos once (ter-
cer piso del edificio del Banco Holandés Unido).- Por uno rgo y -
como abogado del señor Ramón González Artigas Díaz, (firmado) doc-
tor Antonio Suvaredo, abogado, matrícula número 4no. Presentado hoy
día jueves seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las nue-
ve y veinte de la mañana.- Certifico.- Testigo (firmado).- Ilegi-
ble. Testigo (firmado).- H. Borda.- El Secretario (firmado) Li-
cenciado R. Falconi.- Juzgado Pírico Provincial de Píchincha.- -
Quito, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, las once -
de la mañana, Vistos: Vista la versión castellana presentada por
las peritas traductoras de las legalizaciones anexas al poder con-
ferido por DEL MONTE DEL ECUADOR S.A.,- Este Juzgado, atendiendo la -
petición que antecede, Administrando Justicia en nombre de la Repú-
blica y por Autoridad de la Ley, aprueba la versión castellana por
fidel y exacta. Ordena: Que se inscriba el poder y certificación -
secretarial en el Registro Mercantil de este Cantón. Que se publi-
que el antes indicado poder y certificación secretarial y más actua-
ciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.
Que sentadas las razones del caso que certifiquen lo ordenado ante-
riormente, se protocolicen los originales en la Notaría Sexta del -
Cantón a cargo del doctor René Maldonado, quien conferirá las copias
que los interesados soliciten.- Notifíquese.- (firmado) Doctor G.-
Montenegro.- Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor Juez -
Pírico Provincial de Píchincha, doctor Gonzalo Montenegro, en Qui-
to, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las once de-
la mañana. El Secretario, (firmado).- Licenciado R. Falconi.- En
Quito, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las tres
de la tarde, notifiqué la sentencia anterior al señor Ramón González

Artigas Díaz, en persona, quien impuesto de su contenido, autorizó-

firme el testigo que suscriba.- Certifico.- (firmado).- Testigo,-

Ilegible.- (firmado) El Secretario, Licenciado R. Falconi.- Razóns

Se procedió a la publicación según lo ordenado en la sentencia ante-

rior en el diario "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, corres-

pondiente al día viernes catorce de mayo de mil novecientos setenta

y uno; con el número dos mil doscientos ochenta y ocho, así como las

firmaciones de Ley.- Quito, a catorce de mayo de mil novecientos se-

tenta y uno.- El secretario, (firmado).- Licenciado R. Falconi.-

En Quito, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a-

las diez y treinta minutos de la mañana, notifiqué la sentencia an-

terior al señor doctor René Maldonado, Notario Sexto del Cantón, en

persona, quien impuesto de su contenido, firma para constancia.- Cer-

tifico.- (firmado) Doctor René Maldonado I.- (firmado).- Licencio-

do R. Falconi.- Razóns: En cumplimiento de lo ordenado por el señor

Jefe Primero Provincial de Pichincha, en providencia anterior, hoy -

protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, del -

presente año, en catorce fojas útiles, incluyéndose en ellas las co-

ndicionales y el ejemplar del periódico El Tiempo número dos mil dos-

cientos ochenta y ocho de catorce del presente mes y año en el que -

se ha hecho la publicación, las diligencias de poder cuya actua-

ción anteceden.- Quito, mayo diecisiete de mil novecientos setenta y

uno.- El Notario, (firmado).- Doctor René Maldonado I.- (Hay dos -

sellos).- Enmendado.- Estado.- Vale.- Hay una rúbrica.- Es fiel -

y primera copia del documento anterior protocolizado en el Registro-

a mi cargo. La confiero debidamente firmada y sellada en los mismos

lugar y fecha de su protocolización.- El Notario.- (firmado) Dr. -

Maldonado I.- Hay un sello que dice: Notaría Sexta- uito Ecuador.-



Notaría Décima

del Dr. **Estóbal Guarderas L.**
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dejo inscrito el presente escritura poder en el Registro Mercantil

a mi cargo, con el número cuarenta y dos (42) y anotada en el Re-
pertorio General con el número de inscripciones veintitrés (23), en es-
ta fecha.- Una copia de este poder ha quedado archivada bajo mi
custodia y responsabilidad.- Hasta primero de junio de mil nove-
cientos treinta y uno.- El Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta.- (firmado).- Ilegible del doctor Julio Cayallos Durillo.-
Hay un sello.- Señor Juan Provincial Quinto.- Ramón González Ar-
tigas Díaz, a usted respetuosamente digo: De las copias protocoli-
zadas ante el Notario Sexto del Cantón Quito las cuales que acompa-
ño, consta el poder otorgado a mi favor por la **Compañía DEL MONTE
DE EL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA**.- Como la nombrada Compañía tiene
establecido sus negocios y actividades en esta ciudad de Manta, so-
licito que para los efectos legales, se ordene lo siguiente: - PRIME-
RO: Que se sirva que dicho poder se inscriba en el Registro Mer-
cantil de este Cantón, debiendo quedar en dicha oficina la una co-
pia adjunta para lo cual se notificará al señor Registrador de -
la Propiedad de este Cantón.- SEGUNDO: Hecha la inscripción en el
Registro Mercantil, que se publique en uno de los periódicos de -
esta ciudad, TERCERO: Que el Secretario de su despacho abra ra-
zón de la publicación indicando el número del periódico, la fecha-
y el número de la edición; y.- CUARTO: Que se notifique al señor
Notario Segundo de este Cantón, para que protocolice en su Regis-
tro a fin de que se confiera las copias que se solicitan.- La cun-
tía es indeterminada.- En justicia.- (firmado) R. González Arti-
gas D.- (Hay un sello que dice: Doctor Rosendo Cañizares Moreno-
Abogado.- Reg. Número treinta y cuatro.- (firmado).- Dr. R. Cañiza-
res R. - Presentado en Manta el veintiocho de Mayo de mil novecien-

1 tos setenta y uno a las diez de la mañana junto con los documentos -

2 en referencia. Certificado.- Testigo.- (firmado).- Ilegible.- Testi-

3 co.- (firmado).- Ilegible.- (firmado).- Ilegible.- Juzgado Provin-

4 cial Quinto.- Santa, treinta y uno de mayo de mil novecientos seten-

5 ta y uno, las dos de la tarde.- Vistos: Se acepta la solicitud por

6 ser clara y completa; en consecuencia, notifíquese al señor Regis-

7 trador de la Propiedad de este Cantón para que inscriba en el Re la

8 tro Mercantil a su cargo el poder conferido por la Compañía Del MON

9 TE DEL ECUADOR C.A., a favor del señor Ramón González Arizaga Díaz,

10 debiendo quedar en su oficina la una copia adjunta y devolver la o-

11 tra con certificación de la inscripción, hecho lo cual publíquese -

12 en uno de los periódicos de esta ciudad, de lo que el señor Secre-

13 tario de este despacho puntará la razón correspondiente indicando el

14 nombre del periódico, la fecha y número de la edición. Cumplido lo

15 anterior, notifíquese al Notario Segundo de este Cantón señor José-

16 Alava Zambrano, para que protocolice en su Registro y conceda las co-

17 pias que le soliciten. Por este efecto, la cuantía es indetermina-

18 da.- (firmado) Dr. E. Aguilar Palacios.- Revoyó y firmó la pro-

19 videncia anterior el señor Juez Quinto Provincial de Manabí, doctor

20 Enrique Aguilar Palacios, en Santa el treinta y uno de mayo de mil-

21 novecientos setenta y uno a las dos de la tarde. Certificado. (fir-

22 mado) Ilegible.- En Santa, el treinta y uno de mayo de mil novecien-

23 tos setenta y uno a las cuatro de la tarde, notifiqué con el auto an-

24 terior al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, doctor -

25 Julio Cevallos Durillo, en su persona y firmó.- Certificado.- (fir-

26 mado).- Ilegible.- (firmado).- Ilegible.- Bajo inscrita la pre-

27 sente escritura de poder en el Registro Mercantil a mi cargo, con el

28 número cuarenta y dos (42) y anotada en el Repertorio General con el



Notaría Décima

del Dr.
ristóbal -Guarderas L.

Avda. Tarqui 809
1er. piso

TELÉFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859

QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

número novecientos veintitrés (923), en esta fecha.- He dejado ar-
 chivado al segundo testimonio de la presente escritura de poder ba-
 jo mi custodia y responsabilidad.- Santa, primero de junio de mil
 novecientos setenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.- (fir-
 mado).- Ilegible del doctor Julio Cevallos Murillo.- Hay un sello
 que dice: Oficina del Registro de la Propiedad Cantón Santa.- Ilegi-
 ble.- R A S O N: Siento como tal que en el diario "El Mercurio"-
 que se edita en esta ciudad, correspondiente al día seis de junio-
 del presente año (1.971) está publicada la protocolización del po-
 der y más diligencias relacionadas al poder otorgado por la compa-
 ñía DEL MONTE DEL EQUADOR C.A., a favor del señor Ramón González -
 Artigas Eiza.- Santa, siete de junio de mil novecientos setenta y
 uno.- El Secretario del Juzgado Provincial Quito.- (firmado).- I-
 legible.- En Santa el siete de junio de mil novecientos setenta y
 uno a las diez de la mañana, notifiqué con la providencia del trece
 de mayo de mil novecientos setenta y uno, al señor José A-
 lava Manzano, Notario Segundo de este Cantón, para los fines indi-
 cados en dicha providencia, en su persona y firma. Certifico.- (fir-
 mado).- José V. Alava E.- (firmado).- Ilegible.- Certifico: Que
 en cumplimiento a lo ordenado por el señor Juan Pinto Provincial-
 de Manabí, doctor Enrique Aguilar Palacios, Protocolista en el Regis-
 tro de Instrumentos Públicos de Mayor Cuantía del presente año de-
 la Notaría Segunda del Cantón Santa a mi cargo, el Poder otorgado -
 por la Compañía "DEL MONTE DEL EQUADOR C.A.", a favor del señor Ra-
 món González Artigas Eiza.- En consignado el valor correspondien-
 te por los impuestos de timbres sobre la Cuantía Indeterminada. -
 Doy fe.- Santa, junio doce de mil novecientos setenta y uno.- (fir-
 mado) José V. Alava E.- Hay un sello que dice: José V. Alava E.-

1 Notario Público Segundo - Cantón Santa.- Testado.- p.- Se vale.- -

2 Sumado.- La prueba y reconocimiento.- Vale.- Entre lí es.- Hay

3 un sello.- Vale.- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero

4 esta primera copia que sello signo y firmo en Santa a los catorce -

5 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, en diez fo-

6 jas útiles.- (firmado).- José V. Alava N.- Hay un sello que dice:

7 José V. Alava N.- Notario Público Segundo - Cantón Santa.- Hay un-

8 signo.- Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta vigé-

9 sima segunda copia que sello y firmo en Santa, a los treinta días -

10 del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, en nueve fojas

11 útiles.- (firmado).- Illegible. (Hay un sello).- " DEL M O _

12 T E DEL E C U A D O R, C. A. - S A N T A S A N T A E C U A D O R. - C E R T I -

13 F I C A C I O N:- En mi calidad de Secretario ad-hoc de la Junta Ge-

14 neral de Accionistas de Del Monte del Ecuador, C.A., certifico que

15 el día veinte y tres de julio, de mil novecientos setenta y siete,-

16 se reunió la Junta General de Accionistas de la Compañía y entre o-

17 tras R. soluciones, adoptó la siguiente: "Se ha obtenido del Conse-

18 jo Nacional de Desarrollo Pesquero la autorización para el cambio de

19 denominación o razón social y pide que la nueva denominación de la-

20 compañía sea " D E L M O N T E D E L E C U A D O R, S O C I E D A D E C U A T O R I A N A D E A L I M E N T O S -

21 y F r i g o r í f i c o s S a n t a C. A., denominación que también fue previamente

22 reservada en la Superintendencia de Compañías y que ahora, luego de

23 haberse obtenido las autorizaciones es posible utilizarla. Los con-

24 currentes aprueban por unanimidad dicho cambio de denominación, por

25 tanto, el Artículo Primero de los Estatutos queda reformado para que

26 diga: " A r t í c u l o P r i m e r o: " D E L M O N T E D E L E C U A D O R, S o c i e d a d

27 E c u a t o r i a n a d e A l i m e n t o s y F r i g o r í f i c o s S a n t a, C. A., es una com-

28 pañía industrial ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas, con-



Notaría Décima

del Dr.
ristóbal Guarderas L.
Avda. Tárqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-850
QUITO



1 su domicilio principal en Quito y su Sucursal Principal en Santa
2 República del Ecuador, pero podrá abrir sucursales, agencias o es-
3 tablecimientos industriales en cualquier otro lugar o lugares del -
4 país o del exterior, previo el cumplimiento de los requisitos le -
5 gales correspondientes". Inmediatamente y después de haberse apre-
6 bado esta Resolución, la Licenciada Susana de Ortis sugiere que se
7 añada un artículo a los Estatutos cuyo texto se es: "Artículo Cua-
8 rta y Cuatro: Todas las obligaciones y derechos de cualquier na-
9 turalidad que estos fueren, y que se hubieren efectuado bajo la de-
10 nominación "Del Monte del Ecuador C.A." hasta la fecha en que se -
11 haya perfeccionado el cambio de denominación por "S E A F M A N"
12 Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Maná C.A., serán
13 ejercitados o cumplidos, sin restricción de ninguna naturaleza". -
14 Puesto en consideración el pedido de la Licenciada Susana de Ortis,
15 se lo acepta, por unanimidad.- La Junta para resolver considera -
16 que si bien es cierto que el cambio de denominación no afecta la
17 existencia jurídica de la Empresa en cuanto se refiere a obligacip
18 nes y derechos tanto como compañía ante el Gobierno, entidades gu-
19 bernamentales y seccionales, como con terceros y públicos en gene-
20 ral, es conveniente que quede constancia de que "el cambio de deno
21 minación no ha significado ni puede significar ninguna alteración -
22 con respecto a obligaciones y derechos de la Compañía.- Luego des
23 las deliberaciones del caso, la Junta aprueba por unanimidad que -
24 se añada el artículo propuesto .- El doctor Fernando Salazar ob-
25 serve que de conformidad con el artículo trigésimo octavo de los E
26 tatutos, por tratarse de una reforma que no ha sido propuesta por
27 el Directorio, se necesita una nueva reunión de la Junta General, -
28 por lo que todos los presentes resuelven darse como convocados y -

1 constituirse en Junta Universal el día veinte y cinco de julio a-

2 las ocho a.m.", Certifico que el extracto que antecede es una -

3 copia fiel de la parte pertinente del Acta de la antedicha Junta -

4 General de Accionistas, - Quito, a veinte y cinco de julio de mil-

5 novecientos noventa y siete, - (firmado), - Lic. José Vicente Salda-

6 nado, - SECRETARIO Ad-hoc, - "DEL MONTE DEL BOUNDOR, C.A., -

7 D O R, C.A., - MANTA - ECUADOR, C E R T I F I C A C I O N, - En mi

8 calidad de Secretario ad-hoc de la Junta General de Accionistas de-

9 Del Monte del Ecuador, C.A., certifico que el día veinte y cinco -

10 de julio, de mil novecientos noventa y siete, se reunió la Junta Ge-

11 neral de Accionistas de la Compañía y entre otras Resoluciones, a-

12 doptó la siguiente: "El Presidente dispuso que se dé lectura a las

13 reformas a los Estatutos, aprobadas en la Junta General Extraordi-

14 naria reunida el veinte y tres de julio del presente año. El Se-

15 cretario ad-hoc da lectura a las reformas aprobadas cuyo texto es

16 el siguiente "el Artículo primero: "S E A F E M", Sociedad E-

17 cuatoriana de Alimentos y Frigoríficos S.A., es una compañía -

18 industrial ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas, con su -

19 domicilio principal en Quito y su Sucursal Principal en Manta, Re-

20 pública del Ecuador, pero podrá abrir sucursales, agencias o esta-

21 blecimientos industriales en cualquier otro lugar o lugares del país

22 o del exterior, previo el cumplimiento de los requisitos legales co-

23 rrespondientes". Que se añada un Artículo a los Estatutos, cuyo -

24 texto sería: "Artículo número cuarenta y cuatro: Todas las obli-

25 gaciones y derechos de cualquier naturaleza que estos fueren, y que

26 se hubieren efectuado bajo la denominación "Del Monte del Ecuador -

27 C.A." hasta la fecha en que se haya perfeccionado el cambio de de-

28 nominación por "SEAFEM" Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigo-



Notaría Décima

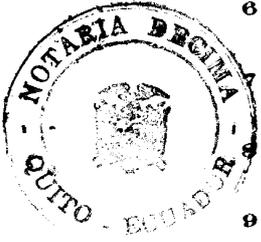
del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tárqui 809
1er. piso

TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859

QUITO



1 oficinas Monte C.A., serán ejercitadas o cumplidas, sin restricción
2 de ninguna naturaleza". El licenciado Rodrigo Salazar indica que-
3 en esta reunión no hay sino que dar cumplimiento a lo dispuesto en
4 al literal c) del Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos, por-
5 lo que considera que es innecesario hacer nuevas exposiciones, ya-
6 que todos los concurrentes manifiestan su conformidad con las ig-
7 formas. Puesta en consideración la acción del licenciado Rodrigo-
8 Salazar, se aprueba por unanimidad las reformas de los Estatutos y
9 se autoriza plena y suficientemente al señor Ramón Román Ari-
10 gas Díaz, en su calidad de Gerente de la Compañía y Mandatario del
11 Presidente, conforme al poder que le fuere otorgado el veinte y dos
12 de marzo de mil novecientos setenta y uno por el Presidente de la -
13 Compañía, que eleve a escritura pública las resoluciones ado-pta-
14 das y solicite su aprobación y se cumpla con todos los requisitos-
15 necesarios para la completa y legal validez de ellas". Certifico-
16 que el extracto que antecede es una copia fiel de la parte pertinan-
17 te del Acto de la antedicha Junta General de Accionistas.- Quito,
18 a veinte y cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.- -
19 (firmado).- Lic. José Vicente Maldonado.- Secretario ad-hoc (mil
20 trecientos noventa/s doscientos veinte y ocho.- Julio diecinueve,
21 de mil novecientos setenta y siete. Señor - Presidente e del Conse-
22 jo Nacional de Desarrollo Pesquero.- Ciudad. Señor Presidente: -
23 En mi calidad de Apoderado Especial de Busble Eco Puerto Rico, Inc.,
24 mucho agradeceré se digno ordenar a quien corresponda se certifique
25 al pie de la presente que el Consejo Nacional de Desarrollo Pesque-
26 ro que usted dignamente preside, de conformidad con el Artículo -
27 ciento nueve de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, autorizó el
28 cambio de denominación del Monte del Ecuador S.A. por SEAFMAN, -

Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta, C.A. Nota-

solicitud la formulo con el objeto de completar los trámites ante la

Superintendencia de Compañías. Atentamente, (firmado).- Fabián -

Fonse O., (Sr. Fabián Fonse O.) Matrícula número doscientos veintiseis

y seis. C E R T I F I C A C I O N: P P O:cc.- A petición del interesado,

CERTIFICADO que el Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero, en

sesión efectuada el día veintiseis de julio del año en curso, au-

torizó el cambio de denominación de DEL MONTE DEL URSAL por SEMA-

NAV Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta, C.A.-

(HAY UN SELLO: Control seiscientos noventa y tres.- Fecha: vein-

te de julio de mil novecientos setenta y siete).- (firmado).- Dr.-

Gonzalo González.- SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

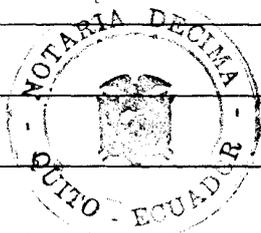
PEQUENOS.- San/. -

Se otorgó ante mí, y en fe de ello-

confiero esta TERCERA copia, en Quito, a veinte y cinco de julio -

de mil novecientos setenta y siete.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Dr. CRISTOBAL GUARDERAS
NOTARIO PUBLICO
del Cantón Quito

R A Z O N: En cumplimiento a lo dispuesto en el Ar-

Tículo Segundo de la Resolución número seis mil seiscientos cincuen-

ta y uno del señor Superintendente de Compañías, de fecha primero del

que decurre, tomé nota al margen de la correspondiente matriz

de la aprobación del cambio de denominación y reforma de estatutos -



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 525-859
QUITO

nación y reforma de estatutos a que hace referencia la -
 2 - presente copia. Quito, a cinco de Septiembre de mil nove-
 3 - cientos setenta y siete.-
 4
 5 *[Firma]* *[Firma]*
 6 **NOTARIA DECIMA**
 7 **D. CRISTOBAL GUARDERAS**
 8 **NOTARIO PUBLICO**
 9 **del Cantón Quito**
 10
 11 **R A Z O N :** Al margen de las matrices de las escrituras -
 12 públicas de 19 de Enero de 1.966, de 3 de Julio de 1.969
 13 y de 12 de Julio de 1.976, referentes a la Compañía "DEL
 14 MONTE DEL ECUADOR C.A.", que reposan en esta Notaría, -
 15 anoté : Que mediante escritura pública celebrada ante el -
 16 Notario Décimo de este Cantón el veinte y cinco de Julio -
 17 del presente año, dicha Compañía ha procedido a cambiar -
 18 su denominación por la de " SEAFMAN , SOCIEDAD ECUATORIANA
 19 DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A." , y ha reformar -
 20 sus Estatutos Social , aptos éstos , que han sido aproba-
 21 dos mediante resolución N° 6651 de la Superintendencia de
 22 Compañías de primero de Septiembre del Presente año , en -
 23 cumplimiento he realizado tales anotaciones marginales .-
 24 Quito , a 12 de Septiembre de 1.977 .-
 25 *[Firma]*
 26 **Dr. René Maldonado Izurieta .-**
 27 **EL NOTARIO SEXTO**
 28 *[Firma]* **DILIGENCIAS.-** Al margen de los instru-

1 mentos que luego indico, que obran en los Archivos de la Nota-
2 ría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, referen-
3 tes a aumentos de capital y reformas de estatutos de la com-
4 pañia "Del Monte del Ecuador C. A.", senté con esta fecha sen-
5 das razones del siguiente tenor:- "RAZON:- Por escritura otor-
6 gada ante el Notario Décimo de este cantón, doctor Cristóbal
7 Guarderas, el veinticinco de julio de mil novecientos seten-
8 ta y siete, aprobada por el doctor César Moya Jiménez, Super-
9 intendente de Compañías, mediante Resolución número seis mil
10 seiscientos cincuenta y uno, de primero de los corrientes, la
11 compañía "Del Monte del Ecuador C. A." cambió su denominación
12 por la de "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGO-
13 RIFICOS MANTA C. A." y reformó sus estatutos.- Quito, setiem-
14 bre trece de mil novecientos setenta y siete.- El Notario,
15 (firmado) W. Villalba".---> Tales instrumentos son:- a). Es-
16 critura de diez de octubre de mil novecientos sesenta y sie-
17 te, otorgada ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega;
18 y, b). Protocolización efectuada ante mí, el cinco de enero
19 del año en curso, del primer testimonio de la escritura otor-
20 gada ante el Notario Sexto de este cantón, doctor René Maldo-
21 nado Izurieta, el doce de julio de mil novecientos setenta y
22 seis, Resolución número cinco mil setecientos cincuenta y nue-
23 ve, de nueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis,
24 extracto y razones del cumplimiento de diligencias para su a-
25 probación.-----
26 Quito, setiembre trece de mil novecientos setenta y siete.---

27 *El Notario,*

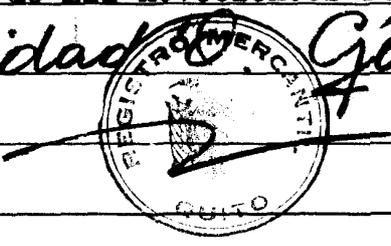


27 *[Handwritten signature]*
28 *Dr. Wladimir Villalba*

Con-

1 esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil seis-
 2 cientos cincuenta y uno del señor Superintendente de Compañías
 3 del Ecuador de primero de Setiembre de mil novecientos setenta
 4 y siete, bajo el número 136 del "registro Industrial tomo 9.-
 5 Se tomó nota al margen de la inscripción número 107 de 14 de
 6 Febrero de 1.966 a Fs. 131 Vta. del "registro Mercantil tomo 97
 7 Se tomó nota al margen de la inscripción número 1045 de 12 de
 8 Setiembre de 1.969 a Fs. 736 Vta. del Registro Mercantil tomo
 9 100.- Se tomó nota al marge de la inscripción número 745 de 12
 10 de mayo de 1971 a Fs. 481 Vta. del Registro Mercantil tomo 102
 11 Se tomó nota al margen de la inscripción número 180 de 23 de
 12 Noviembre de 1976 a Fs. 565 del Registro Industrial tomo 8.-
 13 Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura
 14 pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de
 15 la Compañia " DEL MONTE DEL ECUADOR C.A." Celebrada el 25 de
 16 Julio de 1.977, ante el notario de este cantón Dr. Cristobal
 17 Guarderas.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.
 18 quinto y sexto de la citada resolución, de conformidad a lo
 19 establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publi-
 20 cado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.
 21 Se anotó en el Repertorio bajo el número 13817.- Quito, a diez
 22 y nueve de Setiembre de mil novecientos setenta y siete.- LA

23 REGISTRADORA. *Guadalupe Gálvez*



24
 25
 26
 27
 28 Dejo ins- - - -

crita en esta fecha la Resolución número seis mil seiscientos

cincuenta y uno del señor Superintendente de Compañías del -

Ecuador de primero de setiembre de mil novecientos setenta y

siete, bajo el número doscientos (200), y anotada en el Reper-

torio General con el número un mil trescientos cincuenta y -

ocho (1.358), del Registro Mercantil, Se tomó nota al margen

de la inscripción Nº 8, del 24 de febrero de 1.966; se tomó

nota al margen de la inscripción Nº 17 del 27 de mayo de --

1.968; se tomó nota de la inscripción Nº 58 del 18 de septiem-

bre de 1.969; Se tomó nota al margen de la inscripción Nº 151

del 19 de diciembre de 1.976.-Queda archivada en esta Oficina

Judicial el Segundo Testimonio de la escritura de Cambio de

Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía "DEL MON-

TE DEL ECUADOR C.A." celebrada ante el Notario Público Decima

del Cantón Quito, Dr. Cristóbal Guarderas, el 25 de julio de -

1.977, se da así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos

septimo y octavo de la citada Resolución, de conformida a lo

establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1.975, publica

do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

Manta, 22 de septiembre de 1.977



Aurelia G. de Moya
Aurelia González de Moya,
Encargada del Registro de la
Propiedad.-